



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ESIYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



**Comunicación de Aceptación de la Oferta
Proceso de Mínima Cuantía IMC - 009 - 2017**

Cota, 26 de Septiembre de 2017

Señor (es)
SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.
NIT. No. 830.144.875-7
R/L HERNÁN ÁVILA ÁVILA
C.C. No. 328.284 de Nilo Cundinamarca
CARRERA 25 No. 18 - 84
Bogotá D.C.

Por medio de la presente me permito comunicarle que su oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía No. IMC - 009 - 2017, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) CONTRATADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 439-2017", fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Invitación de Mínima Cuantía y estudios de Oportunidad y Conveniencia, así:

CONTRATO No.	103 del 26 de Septiembre de 2017
---------------------	----------------------------------

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) CONTRATADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 439-2017.

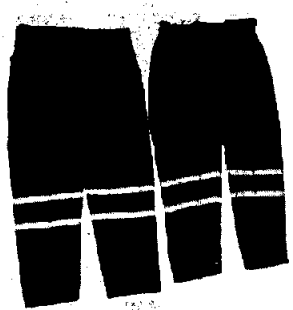
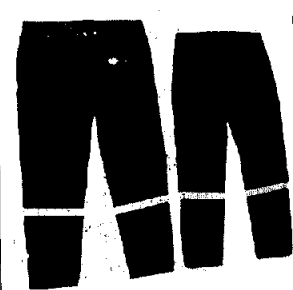
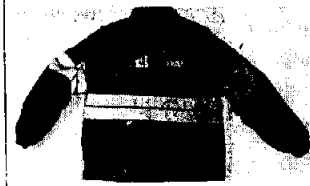
CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de Diciembre de 2017, previa expedición del Registro Presupuestal.

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

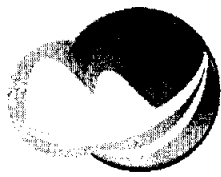
Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

**EMSERCOTA**Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4**COTA, EL CAMBIO
CON EL PUEBLO
ESÍYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDEALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ESÍYA!

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$12'671.720,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.

ÍTEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN REQUERIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón con cintas reflectivas	Descripción: Pantalón clima frío corte clásico sin presens, negro con cintas de 2.5 cm o 1" naranja con reflectivo en el medio como se aprecia en la imagen, con pretina de caucho en la parte trasera, bolsillos internos laterales y dos bolsillos traseros tipo parche. Sin bordados (logos) Material: algodón 100%, con aplicación anti fluido.		49	18.000	882.000,00
2	Pantalón jean	Descripción: Pantalón Jean azul oscuro con cinta reflectiva de 3cm rodeando la bota manga como se muestra en la imagen, bolsillos internos laterales y bolsillos traseros tipo parche, bordado en bolsillo trasero derecho. Cremallera metálica en cobre y un botón metálico. Material: Jean calibre 12 Oz, doble costura		4	21.157	84.628,00
3	Chaqueta enguatada	Descripción: Chaqueta Enguatada operativo, impermeable para clima frío, modelo sport (con cremallera, cómoda, de buen ajuste, sin partes flexibles que cuelguen sin cordones sueltos, y sin bolsillos muy grandes) color negro y naranja, con dos franjas reflectivas de		12	56.375	676.500,00





EMERCOTA

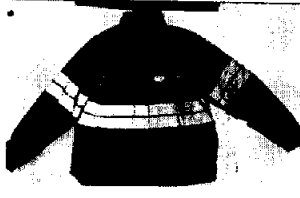
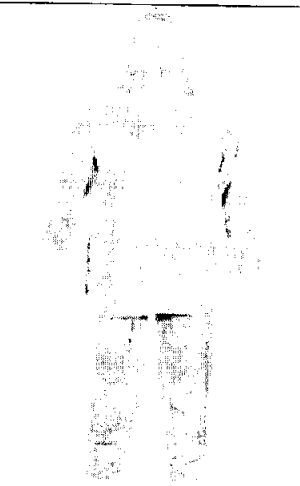


Empresa de Servicios Públicos de Lota
NIT: 900.124.654-4



**LOTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ES IYAI**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
LOTA - CUNDINAMARCA
CORREO: 001.1000.0000

		5cm. Cada una, rodeando el ante brazo y zona abdominal como se muestra en la imagen, con mangas fijas. Logo de EMERCOTA bordado (12cmx4cm) en el frente izquierdo y logo municipio en la espalda (24cmx8cm).				
4	Impermeable dos piezas	Descripción: Impermeable 2 piezas (chaqueta manga larga con capota o gorro integrado y botones ajustables, pantalón con caucho) color amarillo, dos franjas en la espalda reflectivas, en las mangas y en el pantalón Material: PVC / Poliéster virgen calibre 0.35mm. Cumplimiento de la norma EN-471		12	28.750	345.000,00
5	Gafas de protección oscuro	Descripción: lentes de policarbonato oscuro con marco o armazón suave en PVC, o poliamidas resistentes. Que protejan los ojos del impacto de objetos y rayos U.V. Preferiblemente anti empañantes. Cumplimiento de la norma ANZA Z.87.2003		12	5.500	66.000,00
6	Gafas de protección transparente	Descripción: lentes de policarbonato transparente con marco o armazón suave en PVC, o poliamidas resistentes. Que protejan los ojos del impacto de objetos y rayos U.V. Preferiblemente anti empañantes		18	5.500	99.000,00

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 877714 - Emergencias: 3208377877

www.emercota.gov.co



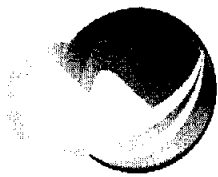
Em.ercota SA Esp



em.ercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

92



EMSERCOTA




Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ES IYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDIA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES IYA

		Cumplimiento de la norma ANZA Z.87.2003				
7	Guante hilaza barrido	Descripción: Guante fabricado en tejido de nylon, recubierto en la palma con látex, de fácil maniobrabilidad y excelente resistencia a pinchaduras y ciertos procesos de corte. Material: Nylon recubierto con látex Cumplimiento de la Norma EN388		90	3.999	359.910,00
8	Guante PVC Recolección	Descripción: Guante de algodón recubierto total de nitrilo extra – pesado brindando un protección con materiales ásperos y abrasivos, con excelente resistencia a las rasgaduras, pinchaduras, perforaciones, que contenga componentes que retarden la aparición de microorganismos que puedan ocasionar irritación en la piel, malos olores, infecciones y hongos. El recubrimiento debe garantizar la impermeabilidad en entornos húmedos o con grasa. Material: Algodón recubierto de nitrilo extra-pesado azul Cumplimiento de la Norma EN388		20	10.094	201.880,00
9	Guante vaqueta	Descripción: Guante fabricado en piel suave y cómoda de res de 12 mm, sin costuras en el dorso, diseñado para trabajos donde se requiere manipulación de piezas pequeñas. Material: piel de res curtida NTC 2190 - 2220		40	6.667	266.680,00





EMSERCOTA





Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO**
ES IYA!
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - GUANDAMARCA
T. 900.124.654-4

10	Cachucha Bordada	Descripción: Cachucha color naranja con cintas laterales reflectivas de 1". Bordado frontal como se muestra en la imagen, broche metálico de ajuste en la parte de atrás.		46	8.713	400.798,00
11	Careta para poda con copa auditiva	Descripción: Careta compuesta de protección de cabeza (MALLA PARA PODA), rostro y oídos (copas auditivas). Color naranja como muestra la imagen. NTC 3610 ANZI Z87.2003		5	56.500	282.500,00
12	Peto PVC	Descripción: Peto impermeable, color amarillo con medidas de 110 cm de largo X 75 cm de ancho. Largo : 110cm ± 2cm Ancho: 88 cm ± 2cm Apoyo de la nuca: 30cm (del extremo superior del peto a la nuca) Correa trasera (2): 50cm c/u Material: PVC extra fuerte, resistente. Reforzado NTC 4615 -EN 343 -340		9	15.085	135.765,00
13	Tapaboca	Descripción: Tapaboca NTC 1584 como muestra la imagen NTC 1584		1.290	225	290.250,00



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



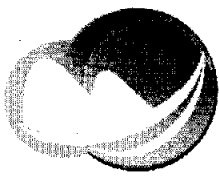
**COTA, EL CAMBIO
CON EL PUEBLO
ESÍYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ESÍYA

14	Casco de proteccion	<p>Descripción: casco con 3 puntos barbuqueo (blanco) sin protector auditivo, tipo 2 material policarbonato.</p> <p>Casco industrial Tipo I Clase G. Norma ANZI Z89.1 2003, NTC 1523, Aprobación NIOSH ISO 3874</p>		5	85.000	425.000,00
15	Camisa polo (cami buzo)	<p>Descripción: Camibuzo gris con cuello tipo polo, manga larga, Logo de EMSERCOTA bordado (12cmx4cm) en el frente izquierdo y logo municipio en la espalda (24cmx8cm).</p> <p>Material: mezcla algodón-poliéster</p>		54	24.375	1.316.250,00
16	Camisa de Oxford de cuello	<p>Descripción: Camisa de Oxford blanca de cuello, tipo ejecutivo Logo de EMSERCOTA bordado (12cmx4cm) en el frente izquierdo y logo municipio en la espalda (24cmx8cm).</p> <p>Material: algodón 100%</p>		12	26.875	322.500,00





EMSERCOTA


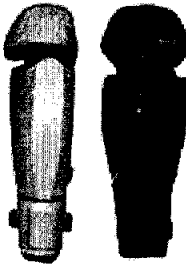

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4

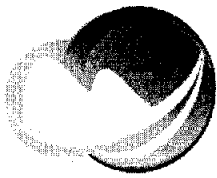


**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ES YA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - GUINDIAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

17	Chaleco reflectivo	<p>Descripción: Chaleco reflectiva con cierre delantero en cremallera, color naranja, con cintas reflectivas de 2" en pecho y espalda, de gran duración y fácil limpieza.</p> <p>Material: Tela fluorescente de color naranja, tejida con hilo 100% poliéster de alta tenacidad.</p> <p>Cumplimiento de la norma EN 471</p>		17	7.500	127.500,00
18	Canilleras con empeine	<p>Descripción: Canilleras con empeine (para uso contra rocas, piedras u otros objetos, que proteja musculo, rodillas y canillas), con seguros de agarre traseros que eviten que se liberen aun en movimiento.</p> <p>Material: PET con grabado para absorción de impactos.</p>		6	100.000	600.000,00
19	Bota dieléctrica fibra de vidrio	<p>Descripción: Bota de seguridad dieléctrica con forro tejido no tejido, acolchado. Caña tipo Brodekin altura de 5" y en cuero, negras punta de acero, con alta resistencia al agua, ácidos.</p> <p>Material: poliuretano bidensidad NTC-1741 NTC-2380 ANSI-Z41-177</p>		13	78.700	1.023.100,00



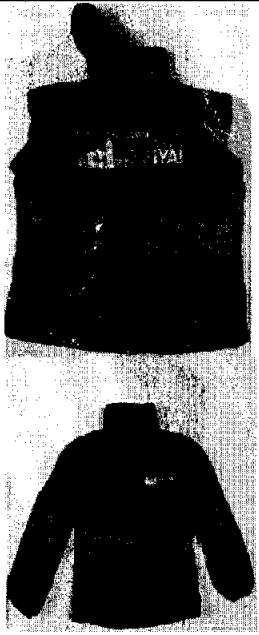


EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4

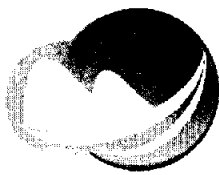


**COTA, EL CAMBIO
CON EL PUEBLO
ES ¡YA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



20	Chaqueta enguatada administrativo (con chaleco)	<p>Descripción: Chaqueta enguatada administrativos color negro y naranja, con una franja reflectiva de 8cm, rodeando el ante brazo y zona abdominal como se muestra en la imagen, con mangas removibles ajustadas por cremallera, bolsillo interno con cremallera, capota oculta bajo cremallera en el cuello. Logo de EMSERCOTA bordado (12cmx4cm) en el frente izquierdo y logo municipio en la espalda (24cmx8cm).</p>		6	55.750	334.500,00
21	Bota tipo ingeniero	<p>Descripción: Bota tipo Ingeniero, punta fibra de vidrio, cafés con negro, con apliques de reflectiva como muestra la imagen. NTC-1741 NTC-2380 ANSI-Z41-177</p>		7	196.250	1.373.750,00
22	Bota de caucho con puntera	<p>Descripción: Bota de caucho con puntera, caña alta de caucho, tratamiento acrílico, resistente a acidos, aceites y humedad. Material: PVC NTC-1741 NTC-2385 DIN4843</p>		9	73.827	664.443,00








EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON EL PUEBLO
ES IYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



23	Overol enterizo para fumigación (una sola pieza)	Descripción: Overol enterizo para fumigación (una sola pieza) color amarillo. Material: PVC resistente, totalmente anti fluidos. Cumplimiento de la norma En 1149 EN 340		4	41.250	165.000,00
24	Capucha tipo monja	Descripción: Capucha tipo Monja como muestra la imagen, carnaza que proteja la cabeza y cuello de partículas.		4	9.200	36.800,00
25	Arnés cómodo para guadaña	Descripción: Arnés cómodo para guadaña, con soportes para colgar la guadaña, seguros, y acolchonados.		3	56.250	168.750,00
SUBTOTAL						10.648.504,00
IVA 19%						2.023.216,00
VALOR TOTAL						12.671.720,00

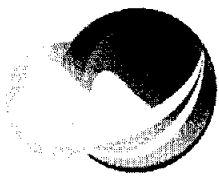
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en mes vencido, previa presentación de la respectiva factura, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P.; el pago de los Aportes a Seguridad Social y Certificación expedida por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador (con la copia de la Tarjeta Profesional de Contador y Vigencia de la Tarjeta Profesional).

CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Página 9 de 15

 Emsercota SA Esp  emsercota@hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ESiYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CARRO DEL PUEBLO

acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000159 del 01 de Junio de 2017, expedida por la Profesional Universitaria - Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

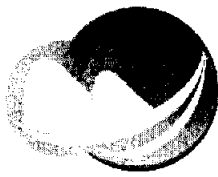
CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso.

PARÁGRAFO. Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste.

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ES IYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La Supervisión será ejercida por el Profesional Universitario Área Operativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. **10.** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **11.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **12.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación del mismo en el SECOP. **PARÁGRAFO:** El contratista tendrá un plazo de Tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del contrato para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍA.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación;

- a. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:**
Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 30

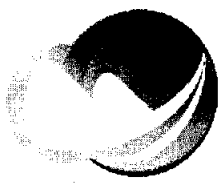
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208877877

www.emsercota.gov.co

f Emsercota SA Esp @ emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

92



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON EL PUEBLO
ESíYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
CALLE 10 DEL PUEBLO, 65 70

al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor al Veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

- b. **CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Seis (06) meses más, contados desde su suscripción.
- c. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E S.P.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto Reglamentario 679 de 1994 los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993, y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ES ¡YA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

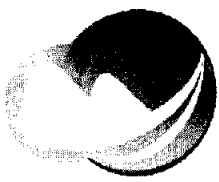
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Ley 1753 de 2015 y Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se obliga durante el tiempo del contrato al cumplimiento en el pago de los Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes:

- a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
- b) Presentar al supervisor del contrato un corte mensual e Informe de las Actividades realizadas, dicho corte deberá ser presentado a más tardar el día Dos (02) de cada mes.
- c) Suministrar la información y documentación que la EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
- d) Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato, así mismo el personal administrativo y técnico.

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 39
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON EL PUEBLO
ESÍYA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ESÍYA

e) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD, CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES.

f) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesario, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de este lo demande.

g) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.

h) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.

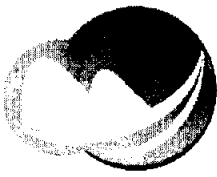
k) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos con las características solicitadas y en el tiempo pactado de acuerdo a las tallas reportadas por el Supervisor de la Empresa.
2. Garantizar los elementos entregados.
3. Coordinar con el Supervisor de la Empresa la programación y entrega de los pedidos, así como las características específicas establecidas, unidades de medida y presentación de los elementos requeridos (Colores, tallas cantidades y materiales).
4. Suministrar los elementos previa solicitud del Supervisor de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



EMSECOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota
NIT: 900.124.654-4



**COTA, EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
ES ¡YA!**
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSECOTA S.A. E.S.P., a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

EMPRESA
EMSECOTA
S.A. E.S.P.
NIT: 900.124.654-4
VENNIZOLA ARANGUREN LEÓN
Gerente
EMSECOTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica
Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Jurídica
Lina Mercedes Rodríguez Parrado - Profesional Área Financiera

EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsecota.gov.co



Emsecota SA Esp



emsecota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras